



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº309-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 21 ABRIL 2025

El Expediente N°03376927 con Registro de Documento N°05768681 y con Memorandum N°0337-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 08 de abril de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL BAJO REGIMEN LABORAL D.L 276 por la modalidad de SUPLENCIA en favor de la Sra. LESDY MARLI BRAVO ESCOBAL con DNI 46503587 con el cargo de OBSTETRA en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, siendo efectivo a partir del 09 de abril de 2025 al 31 de mayo de 2025, cubriendo la LICENCIA SIN GOCE DE HABER de la SRA. DORIS GONZALES TREJO con DNI 22505310 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de OBSTETRA en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que mediante REGLAMENTO DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA aprobado con DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM – Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Artículo 39.- La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) años consecutivos;

...////



Ambo,
////.....

Artículo 40.- El servidor contratado a que se refiere el artículo puede ser incorporado a la Carrera Administrativa mediante nombramiento, por el primer nivel del grupo ocupacional para el cual concursó, en caso de existir plaza vacante y de contar con evaluación favorable sobre su desempeño laboral, después del primer año de servicios ininterrumpidos. Vencido el plazo máximo de contratación, tres (3) años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionará la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrada su necesidad;

Con RESOLUCION DIRECTORAL N°0261-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE de fecha 04 de abril de 2025 SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER por MOTIVOS PARTICULARES a favor de la SRA. DORIS GONZALES TREJO con DNI 22505310 servidora nombrada con el cargo de OBSTETRA en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, con eficacia anticipada a partir del 31 de marzo de 2025 al 31 de mayo de 2025; haciendo una totalidad de (62) días de licencia sin goce de haber;

Con OFICIO N°00194-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-A/MRS HUACAR de fecha 13 de marzo de 2025, el Jefe de la Micro Red de Salud Huácar solicita que la LICENCIA SIN GOCE DE HABER de la SRA. DORIS GONZALES TREJO con DNI 22505310 servidora nombrada con el cargo de OBSTETRA en el CENTRO DE SALUD HUACAR sea cubierta, existiendo necesidad de servicio;

Con INFORME N°00431-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 08 de abril de 2025, el jefe de la unidad de recursos humanos solicita autorización para la contratación de profesional para cubrir la LICENCIA SIN GOCE DE HABER de la SRA. DORIS GONZALES TREJO con DNI 22505310 servidora nombrada con el cargo de OBSTETRA en el CENTRO DE SALUD HUACAR, existiendo necesidad de servicio;

Con INFORME N°00334-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 09 de abril de 2025, el Director de la Dirección de Administración solicita autorización para la contratación de profesional para cubrir la LICENCIA SIN GOCE DE HABER de la SRA. DORIS GONZALES TREJO con DNI 22505310 servidora nombrada con el cargo de OBSTETRA en el CENTRO DE SALUD HUACAR, existiendo necesidad de servicio;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la CONTRATACION DE NATURALEZA TEMPORAL BAJO REGIMEN LABORAL D.L 276 por la modalidad de SUPLENCIA en favor de la Sra. LESDY MARLI BRAVO ESCOBAL con DNI 46503587 con el cargo de OBSTETRA en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR,



UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, siendo efectivo a partir del **09 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2025**, cubriendo la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** de la **SRA. DORIS GONZALES TREJO** con DNI 22505310 servidora nombrada bajo régimen laboral **D.L 276** con el cargo de **OBSTETRA** en el **CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR**.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTABLECIMIENTO	MICRO RED DE SALUD	CARGO	REMUNERACION		CONDICION
01	LESDY MARLI BRAVO ESCOBAL	46503587	C.S. HUACAR	M.R.S HUACAR	OBSTETRA	S/ 3,893.62	abr-25	TEMPORAL
						S/ 5,309.50	may-25	

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la duración del **CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL BAJO REGIMEN LABORAL D.L 276 SUPLENCIA** culminará al **31 DE MAYO DE 2025**, dicha contratación no crea vinculo de nombramiento.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, se remita copia de la Resolución Directoral a la interesada, órganos de línea correspondiente para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DIAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO